



II CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS KANTIANOS

1. El importe de la ayuda será el resultado de dividir el presupuesto inicial, 1500 € cuatrianuales, entre los grupos que presenten su candidatura en tiempo y forma y sean evaluados favorablemente por la junta directiva de la SEKLE.
2. Se subvencionará un máximo de tres grupos. En la medida de lo posible, se procurará que correspondan a sendos países.
3. Para optar a la financiación, cada grupo (a) estará compuesto por un mínimo de seis integrantes, de los cuales al menos el 50% será miembro en activo de la SEKLE; (b) deberá cumplir los criterios para registrarse como tal [ver punto (4)] o para revalidar dicha acreditación; (c) habrá de tener prevista la realización, como tal grupo, de al menos una actividad (congreso, jornada, seminario, publicación), relacionada con el pensamiento de Kant, durante el cuatrienio 2020-2024; y (d) presentará al menos dos artículos por año, escritos por alguno/a de sus integrantes, para ser sometidos a dictaminación y eventual publicación en la *Revista de Estudios Kantianos* [ver punto (7)]. Se valorará positivamente el equilibrio de género entre los miembros del grupo.
4. Para efectuar el registro, el/la coordinador/a del grupo presentará al secretario de la SEKLE (a) el nombre de los miembros estables, la filiación institucional y los datos de contacto de cada uno/a, junto con la firma individual que acredite la pertenencia; (b) un informe sobre la dinámica y el trabajo del grupo, junto con las actividades y publicaciones que respalden su candidatura; y (c) una previsión de actividades y publicaciones para el cuatrienio 2020-2024.
5. La solicitud de participación en la convocatoria deberá ser remitida por el/la coordinador/a del grupo, **antes del 12 de febrero de 2021**, al secretario de la SEKLE. La decisión de la junta directiva será remitida a las personas interesadas antes del día 28 de ese mismo mes.
6. Los datos de los grupos de estudio serán incorporados al elenco publicado en la web de la SEKLE (pestaña 'La SEKLE' / 'Grupos de estudio').
7. El requisito (3.d) tendrá vigencia durante los años 2022, 2023 y 2024. En total, el grupo se comprometerá a remitir para evaluación y publicación en la REK un mínimo de seis artículos científicos durante dicho período (2022-2024). Siempre que resulte posible, se procurará que aparezcan distribuidos con una periodicidad de dos artículos por año. En la publicación se hará constar la participación en la presente convocatoria de la SEKLE.
8. Los gastos que se pueden reportar son los relativos a desplazamiento, dietas, publicitación de eventos, publicación de libros y adquisición de material bibliográfico. La ayuda obtenida concernirá actividades financiables llevadas a cabo entre 2020 y 2024.
9. Las solicitudes de reembolso de gastos serán dirigidas a la tesorería de la SEKLE, junto con los correspondientes resguardos acreditativos.

Madrid, 10 de enero de 2021
Rogelio Rovira
Secretario de la SEKLE

